

5. Expediente BH/ce-25634/83.

Ampliación de la red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Canovellas con línea aérea, trifásica, un circuito de 0,822 kilómetros de longitud. Conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados. Origen apoyo 34, línea a E. T. 5.438 y final E. M. 5.438. Transformadores de medida para 25 KV.

6. Expediente BH/ce-27.173/83.

Ampliación de la red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Parets del Vallés con línea aérea, trifásica, un circuito de 0,941 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados. Origen apoyo T.3 línea a E. T. 4.668, y final E. T. 4.682.

7. Expediente BH/ce-27.688/83.

Ampliación de la red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Montmeló y Montornés del Vallés, con línea mixta, trifásica, un circuito de 0,316 kilómetros de longitud (0,254 kilómetros aéreo y 0,062 kilómetros subterráneo). Conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados (aérea) y aluminio de 150 milímetros cuadrados (subterránea). Origen apoyo T.3, línea a E. T. 5.961 y final E. T. 4.600.

Barcelona, 3 de febrero de 1984.—El Ingeniero Jefe, accidental (ilegible).—759-7.

GALICIA

4577 *RESOLUCION de 9 de enero de 1984, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.*

El Servicio Territorial de Industria de la Junta de Galicia en la Coruña, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 6.493. Septiembre. Cuarzo y recursos sección C. 63. Carballo, Cerceda y Tordoya.
6.495. Erimsa. Cuarzo, caolín y otros. 46. Ordenes y Oroso.
6.500. San Cosme y San Damián. Hierro. 1. Santiago de Compostela.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 101,5 y 140,4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

La Coruña, 9 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Luis López-Pardo y López-Pardo.

4578 *RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 27.570).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para reforma de línea a 66 KV, «Mesón do Vento-Pedrido», hasta el apoyo número 53, en Pedrido (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar reforma de la línea de alta tensión a 66 KV, denominada «Mesón do Vento-Pedrido», entre los apoyos 1 al 62, de la línea antigua (2-52 de la nueva), que parte de la subestación de «Radio Nacional» y finaliza en la subestación de Pedrido y cambio de conductor entre los apoyos 1 y 53 de la nueva línea de alta tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su pro-

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 20 de enero de 1984.—El Delegado territorial.—675-2.

4579 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.169-A. T.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, número 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 19/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centros de transformación aéreos, con transformadores tipo intemperie, de 50 KVA y 100 KVA en Barro y Gomariz. término municipal de Leiro, para las tensiones 20.000/220-380 V. Acometidas aéreas a 20 KV, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, de 803 metros y 6.285 metros de longitud, respectivamente, derivadas de la línea de media tensión, «Central de Cabanelas-Ribadavia». Redes de baja tensión de 380/228 V. en el sector, en conductor trenzado RZ y apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 1 de febrero de 1984.—El Delegado territorial, Alfredo Cacharro Pardo.—870-2.

ANDALUCIA

4580 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1981 de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Monte Lope Alvarez y Martos con prolongación a Los Cortijuelos. V. 293, J-13.*

El acuerdo directivo de fecha 16 de marzo de 1981 autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de don Manuel Sánchez Pérez por cesión de su anterior titular don Nicolás Calvo Cervera.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 16 de marzo de 1981.—El Director general de Transportes, Antonio Peláez Toré.—421-A.

4581 *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solici-

tando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona rural sur de la provincia de Jaén, conforme a las previsiones del «Planner».

Características: Reforma de tres tramos de líneas eléctricas existentes que a continuación se detallan, que abastecen las aldeas de Sabariego, Fuente Alamo y Las Grajeras, en los términos municipales de Alcaudete y Alcalá la Real, mediante la colocación de apoyos metálicos, aisladores de tipo suspendido y conductores de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados, ampliando así su capacidad de transporte:

1.º Línea a 20 KV, de 2.715 metros de longitud, con un primer tramo en cable subterráneo, de 67 metros, en conductores de aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, continuando el resto en trazado aéreo, con origen en la aldea de Sabariego y final en la de la Rábida.

2.º Línea aérea trifásica a 20 KV, de 1.658 metros de longitud, entre las aldeas de La Rábida y San José.

3.º Línea aérea trifásica a 20 KV, de 621 metros de longitud, entre línea existente a Las Grajeras y el centro de transformación denominado «La Purísima».

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.324.251 pesetas.

Referencia: Número de expediente 0020149.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 13 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—619-14.

CANTABRIA

4582

ORDEN de 11 de enero de 1984, de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Piquío, S. A.», con el número de orden 1.026.

A fin de resolver la solicitud presentada el 5 de septiembre de 1983, por doña Emilia Fernández Puente, en nombre y representación de «Viajes Piquío, S. A.», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Piquío, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.º, 10, 12 y 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de lo dispuesto en el apartado B, c), del Real Decreto 3079/1983, de 26 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de turismo,

Esta Consejería ha resuelto:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Piquío, S. A.», con el número de orden 1.026 y sede central en Santander, calle Calvo Sotelo, número 21, entresuelo derecha, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Santander, 11 de enero de 1984.—El Consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, Luis del Río Diestro.

4583

ORDEN de 26 de enero de 1984, de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Britour Agencia de Viajes, S. A.», con el número de orden 1.036.

A fin de resolver la solicitud presentada el 3 de enero de 1984, por don Gonzalo Piñero García-Lago, en nombre y representación de «Britour Agencia de Viajes, S. A.», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Britour Agencia de Viajes, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.º, 10, 12 y 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de lo dispuesto en el apartado B, c), del Real Decreto 3079/1983, de 26 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de turismo,

Esta Consejería ha resuelto:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Britour Agencia de Viajes, S. A.», con el número de orden 1.036 y sede central en Santander, paseo de Pereda, 27, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Santander, 26 de enero de 1984.—El Consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, Luis del Río Diestro.

ARAGON

4584

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 10 KV, «C. T. Berdún-C. T. Martes», que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 10 KV, «C. T. Berdún-C. T. Martes», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en los términos municipales de Berdún y Martes, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente A. T. 95/83.—Línea aérea, un circuito, a 10 KV, preparada para 20 KV, de 4.475 metros de longitud; con origen en C. T. «Berdún» y final en C. T. «Martes»; conductores de aluminio-acero LA-110, de 116,1 milímetros cuadrados; aisladores E70/127; apoyos metálicos y hormigón. Es de doble circuito entre origen y apoyo 1, longitud, 83 metros.

Finalidad de la instalación: Dotar de infraestructura eléctrica de la comarca para mejorar las condiciones del suministro en la zona de la Canal de Berdún, afectando a los términos municipales de Berdún y Martes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 20 de diciembre de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—189-D.